NOTA DNCP/DNC N° 26578/2017

Asunción, 18 de octubre de 2017

Señor
Lic. Hugo Cantero, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presente:

REF.: LCO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332062 EN FECHA 13/10/2017 – ID N° 335735-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue: *"COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS O FACTURACIONES DE PROVISIÓN DE BIENES SIMILARES A LOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN…"*, atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (Servicios), solicitamos corregir dicha indicación. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato…".-

2. Sección VI –Formulario N° 4-, "Autorización del fabricante", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", conforme se visualiza en la Sección I DDL IAO 18.1 (a).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Rubén Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Rubén Aguilar
Coordinador de Contrataciones
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py